

Flash Informativo

Septiembre 2018

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL RÉGIMEN DE ANTICIPO DE IMPUESTOS IVA – ISLR

A continuación les presentamos los puntos más relevantes que ha manifestado la Administración Tributaria (SENIAT) en divulgación pública sobre el nuevo régimen de anticipo de impuesto y modificación del calendario para los sujetos pasivos especiales:



- ✓ El período de imposición semanal está comprendido normalmente de lunes a domingo. Igualmente el portal irá indicando cuales días comprenden los siguientes períodos de imposición. Ejemplo:

Período normal:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
10/09/2018	11/09/2018	12/09/2018	13/09/2018	14/09/2018	15/09/2018	16/09/2018

Excepcionalmente, en el caso de la primera semana del mes de septiembre de 2018 que inició un día sábado, este primer período de imposición estará comprendido de la siguiente manera:

Primer período (primera semana de septiembre 2018):

Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
01/09/2018	02/09/2018	03/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	06/09/2018	07/09/2018	08/09/2018	09/09/2018

- ✓ Se puede declarar y pagar antes de la fecha de vencimiento según calendario, por ejemplo, si al contribuyente tiene fecha de vencimiento el jueves 13 de septiembre, igual puede declarar y pagar el martes 11 de septiembre.
- ✓ Para que se abra el nuevo sistema es necesario declarar antes de la fecha de vencimiento de la primera declaración de IVA y anticipos establecida en el nuevo calendario de contribuyentes especiales, la declaración de IVA correspondiente al mes de agosto.
- ✓ Las empresas que tenían otros beneficios para la declaración de IVA (trimestral) también deben apearse a este nuevo régimen.



Grant Thornton

An instinct for growth™

- ✓ Los anticipos de IVA e ISLR se generaran automáticamente con la presentación de la declaración de IVA, es decir, se generaran automáticamente los compromisos de pago de dichos anticipos.
- ✓ El sistema está parametrizado para calcular un anticipo de ISLR del 2% en la primera declaración de septiembre, con el propósito de cubrir el anticipo de la 1era y la 2da semana de dicho mes.
- ✓ Los libros de compra y venta con su respectivo resumen se deben preparar semanalmente.
- ✓ En virtud de la sustitución del régimen de anticipos de ISLR, el pago de porciones de la estimada de ISLR ya no será obligatorio, en caso de continuar apareciendo las porciones como pendientes de pago una vez abierto el nuevo sistema de declaración y pago, será necesario acudir al gerencia de contribuyentes especiales del SENIAT. Si ya pagaron la estimada de ISLR en una porción, este pago será considerado como anticipo para la Declaración Definitiva de Rentas cuyo período continúa siendo anual.
- ✓ Para las empresas que poseen algún tipo de exenciones o exoneraciones de ISLR y que bajo este sistema deberán declarar un anticipo del 1% en base a los ingresos brutos (los cuales incluyen ventas exentas), el SENIAT está trabajando en la parametrización de estos contribuyentes para que no se vean afectados, pero no tienen fecha exacta para la resolución de estos problemas.
- ✓ Los anticipos pueden ser cancelados en una o varias porciones de acuerdo a los días hábiles de la semana.
- ✓ El IGTf también se declara y paga semanalmente, puesto que el calendario de retenciones de IVA también fue modificado al régimen semanal.
- ✓ El régimen de declaración de IVA por cuenta de terceros pasa a ser de períodos semanales, al seguir la suerte del calendario de IVA.

Contacto

Gómez, Marquis y Asociados

Firma miembro de Grant Thornton International Ltd.

Avenida Casanova. Edificio Banco Plaza.

Piso 6. Oficina 6-D. Urbanización El Recreo

Apartado 6806 - Caracas 1050

E grant.thornton@ve.gt.com

www.grantthornton.com.ve

[@Gomez_Marquis](#)